



De dicho acto se levanta el acta correspondiente, que se incorpora al expediente.

Pasando dichas propuestas a informe de los técnicos designados.

A la vista del informe presentado con fecha 14 de mayo suscrito por D. Serafín Aguilera Daza y D. Juan Pedro García García, la Mesa de Contratación, en reunión de 14 de mayo, acordó proponer a la Junta General la aprobación del acuerdo que se recoge en la parte dispositiva del presente.

✶ Con fecha 14 de mayo se suscriben, por los representantes de Inima-Sogesur y Aquagest Sur, escritos aceptando los compromisos derivados del proceso de negociación.

A la vista de todo lo que antecede, se propone, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, que por la Junta General se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Adjudicar a Aquagest Sur, S.A., el servicio de depuración de aguas residuales del Sector que comprende: Roquetas de Mar, La Mojonera, Vícar, San Agustín, Félix y Eníx, de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, en las condiciones de su oferta, y en base a los criterios del informe técnico citado.

2º) Adjudicar a Inima-Sogesur, el servicio de depuración de aguas residuales del Sector que comprende: El Ejido, Balerna, Balanegra, Adra, Dalías y Berja, de acuerdo con lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, en las condiciones de su oferta, y en base a los criterios del informe técnico citado.

3º) Los precios a percibir de los usuarios serán: en el tratamiento mínimo obligatorio, los previstos en las ordenanzas fiscales y únicos para todo el Consorcio.

4º) En el tratamiento terciario, los precios a percibir de los usuarios serán: precio unitario por m³ de agua tratada por ósmosis inversa de 0,162273 € (sin IVA). Y a nivel de microfiltración de 0,078132 € (sin IVA).

5º) La diferencia entre la recaudación real obtenida por el concesionario durante el primer año del contrato aplicando los siguientes precios:

